



VISTO(S):

El Informe N°I000266-2025-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° I000134-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000003-2025-MTC/24-OA de fecha 17 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó doce (12) procedimientos de contratación, cuyo valor asciende a la suma de S/ 7,328,143.16 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 Soles);

Mediante Resolución Oficina de Administración N° I000008-2025-MTC/24-OA de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la **Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 2,377,595.92 (Dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y cinco con 92/100 Soles);

Mediante Resolución Oficina de Administración N° I000020-2025-MTC/24-OA de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó ocho (08) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 1,038,000.00 (Un millón treinta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, señala que todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **VOVROHF**

Expediente: **I-P9110020250000014**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



Que, por su parte, el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en su numeral 6.3 se indica que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2. que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, resulta importante señalar, con relación a la responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, que de acuerdo al numeral 7.5.5 de la citada directiva, deben efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante el Informe N°I000266-2025-MTC/24-OA-CGA de fecha 11 de febrero de 2025 elaborado por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, en el cual se analiza, justifica y sustenta el cumplimiento de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos, de aprobar la tercera modificación el Plan Anual de contrataciones del ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, requerido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección Servicio de Auditoría Externa “Auditoría de los recursos administrados del Contrato de Préstamo N° 9039-PE” el cual se ha elaborado en función a las prioridades de la gestión del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y Callao”.

Que, mediante el Informe Legal N° I000134-2025-MTC/24-OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación de la **Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2025, de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;**

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **VOVROHF**

Expediente: **I-P9110020250000014**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria y la Resolución Ministerial N° 0311-2022-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° I000012-2025-MTC/24-DE de fecha 22 de enero de 2025 mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN (cuarta versión) al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2025, de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y anexo en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSE LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

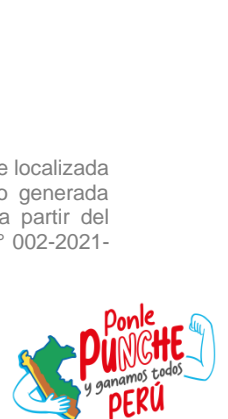
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **VOVROHF**

Expediente: **I-P9110020250000014**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



ANEXO 01

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Proc	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
22	Servicio	Convenio	Servicio de Auditoría Externa "Auditoría de los recursos administrados del Contrato de Préstamo N° 9039-PE"	S/ 221,179.20	Marzo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **VOVROHF**

Expediente: **I-P9110020250000014**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

